ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
12 de noviembre de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dª Eva Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación,

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Valsequillo (Córdoba) (5/20).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Valsequillo (Córdoba) (5/20).

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano en Valsequillo (Córdoba) (5/20).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Economía Baja en Carbono
Entidades Locales
IDAE

Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"
1

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

que los licitadores **Luis Fernández; Instalaciones Eléctricas Rahi, S.L.; Nitlux, S.A.; Elecnor, S.A. y González Garrido Moimbra, S.L; Ingemont Tecnologías S.L., Leuk Soluciones Energéticas S.L. y Proyectos y Servicios Serrano Marín S.L.**, habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido las empresas **Luis Fernández; Instalaciones Eléctricas Rahi, S.L.; Nitlux, S.A.; Elecnor, S.A. y González Garrido Moimbra, S.L;** presentaron algún documento con justificación de su oferta. Con fecha 22 de octubre de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 6 de noviembre de 2020 por el Responsable Técnico Coordinador de ITI´s y Visados y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos , y es del siguiente tenor literal:
.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el ***art. 149.4*** *de la LCSP:*

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 14/10/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***ELECNOR S.A.*** *con una oferta económica de 46.563,76 € (IVA excluido),* ***GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.*** *con una oferta económica de 49.137,54 € (IVA excluido),* ***INGEMONT TECNOLOGÍA S.L.*** *con una oferta económica de 52.183,03 € (IVA excluido), ,* ***INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.*** *con una oferta económica de 45.847,69 € (IVA excluido),* ***LEUK SOLUCIONES ENERGÉTIAS, S.L.*** *con una oferta económica de 45.979,71 € (IVA excluido),* ***LUIS FERNANDEZ*** *con una oferta económica de 50.505,26 € (IVA excluido),* ***NITLUX S.A.*** *con una oferta económica de 52.871,43 € (IVA excluido) y* ***PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN S.L.*** *con una oferta económica de 44.511,58 € (IVA excluido)****,*** *representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe considerado oferta temeraria correspondiente a 53.338,44 € (IVA excluido) calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., ELECNOR S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., LUIS FERNANDEZ y NITLUX S.A. han aportado la documentación requerida, por lo se que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Estudio de costes directos.*
- *Precios descompuestos y medición.*
- *Oferta de proveedor y carta de compromiso.*
- *Estudio de costes indirectos.*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La empresa se ratifica en su oferta originaria.

Los porcentajes utilizados en la justificación son los empleados en proyecto, al igual que los indicados en la licitación. El 13% de Gastos Generales, 6% de

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

Beneficio Industrial, 3% de Costes Indirectos y tiene en cuenta el 6% de Tasa de Dirección de Obra.

Aporta cuadro de descompuestos y resumen de presupuesto, donde se constata los importes utilizados de cada una de las partidas y elementos de obra, con mano de obra y maquinaria con los mismos precios del proyecto, así como especificación de costes indirectos.

Los precios de las partidas en la justificación de temeridad coinciden con aquellos que presentó en su oferta originaria.

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos:

- *El precio de las luminarias se justifica con ofertas de proveedor y carta de compromiso, siendo las de proyecto.*
- *La maquinaria es propia, por lo que no tiene coste de alquiler.*

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que sí queda suficiente y debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ELECNOR, S.A.

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Disponibilidad de medios y recursos*
- *Experiencia en obras similares*
- *Estudio de los costes*
- *Ofertas de proveedores*
- *Obras ejecutadas*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la amplía experiencia en obras de instalaciones eléctricas similares que permite adoptar acuerdos nacionales con fabricantes importantes con grandes descuentos, en la disponibilidad de personal propio cualificado y medios materiales que permiten minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación.

Indican que la empresa dispone de instalaciones en Córdoba, donde centralizarían la ejecución de los trabajos.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 3%, un 13% de Gastos Generales, y un 6% como Beneficio Industrial, así como tasa por dirección de obra del 6%.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra y materiales, se indica que:

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

- *Los precios de luminarias son confidenciales, no pudiéndose comprobar que corresponde con la justificación presentada, siendo las mismas luminarias de proyecto.*
- *No aporta descompuestos de las partidas objeto de estudio.*

En cuanto a los costes indirectos, que representan un 3%, se evalúan según mano de obra del jefe de obra y encargado, medios y materiales auxiliares, suplemento por gasolina y dietas, así como instalaciones provisionales, aportando el porcentaje afectado por cada apartado.

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ELECNOR, S.A.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA. S.L.

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Identificación de equipos*
- *Valoración económicas*
- *Justificación de medios a emplear*
- *Descomposición de precios unitarios*
- *Factores que permiten ser competitivos*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es básicamente una memoria enunciando los puntos anteriores, sin aportar ninguna justificación.

Indican una relación de los medios personales, materiales y maquinaria que la empresa cuenta en la actualidad, sin aportar documentación de ello, no siendo todo esto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación, indican que han realizado una valoración económica de costes tanto directos como indirectos de las diferentes partidas, así como los medios personales a emplear, no aportando ningún tipo de justificación para lo indicado.

Igualmente, enuncian que la empresa posee una amplia experiencia en el sector eléctrico, que la maquinaria es en propiedad y que la empresa es solvente, además de estar en posesión de los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001. No aporta justificación de lo indicado además de no ser todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Finalmente se ratifica en la oferta presentada, realizando un compromiso de ejecución de la obra.

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, suministro de materiales, de costes directos, indirectos, etc.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera*

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LUIS FERNÁNDEZ.

IV.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

- *Aporta presupuesto y carta de conformidad de almacén, siendo las luminarias de proyecto.*

IV.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

- *No se aporta justificación y se ratifican en su oferta.*

IV.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **LUIS FERNÁNDEZ.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NITLUX, S.A.

V.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Introducción con memoria de la empresa, suministros realizados adjudicados en presunción de temeridad y certificados de aptitudes.*
- *Plan de Obra con programa de trabajo, equipos de trabajo y rendimientos.*
- *Estudio económico de la oferta, con costes de personal, materiales, maquinaria y gastos generales. Justificación de oferta anormalmente baja*
- *Anejos*

V.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Indican que la empresa posee una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, de forma que les asegura un conocimiento muy amplio de las unidades a ejecutar, de los precios reales de mercado y de los rendimientos de ejecución propios de este tipo de obras.

Consideran en el estudio de costes el porcentaje del 13% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial. No se hace mención al porcentaje de costes indirectos. No se tiene en cuenta el 6% por tasa de dirección de obra. No se presentan descompuestos donde se justifique el precio real de cada partida.

En el análisis de costes fundamentan su oferta económica basada en:

- *Disponen de medios personales y materiales no siendo necesaria la subcontratación de maquinaria, y medios auxiliares, salvo el alquiler de un camión cesta,*
- *Se justifica la oferta económica basándose en el material destinado a luminarias y brazos. Aportan oferta de proveedor de luminarias, así como de brazos, acompañado de carta de compromiso salvo para las luminarias que se aporta copia de correo electrónico. Las luminarias propuestas son las de proyecto.*

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_depu_01

- *Los costes salariales de mano de obra se calculan en base a convenio de la industria siderometalúrgica de la Comunidad de Madrid para el año 2020. Teniendo en cuenta una cuadrilla con dos oficiales de 1ª electricistas para trabajar durante 15 días (muy por debajo de los 4 meses considerados por el técnico redactor del proyecto).*

V.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***NITLUX, S.A.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

VI. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas ***ELECNOR S.A., GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., LUIS FERNANDEZ y NITLUX S.A.****, como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

Del análisis de la documentación aportada por la empresa ***INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.*** *se deduce que sí justifica el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*
Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa ***INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.****,* ***garantiza*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	45.847,69	90,00	12	5	5	5	100,00
2	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	55.404,37	68,31	12	5	5	5	78,31
3	JOSÉ MARIA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	55.497,01	68,10	12	5	5	5	78,10
4	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	56.425,30	66,00	12	5	5	5	76,00
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	56.864,88	65,00	12	5	5	5	75,00
6	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	57.888,98	62,68	12	5	5	5	72,68
7	JASER INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U.	56.115,91	66,70	12	5	0	0	71,70
8	ALARCON RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	59.067,69	60,00	12	5	5	5	70,00
9	INGENALIUM, S.L.	59.226,30	59,64	12	5	5	5	69,64
10	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL,S.L.	60.787,35	56,10	12	5	5	5	66,10
11	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	61.567,90	54,33	12	5	5	5	64,33
12	INGELECOR, S.L.	61.923,05	53,52	12	5	5	5	63,52
13	ETRALUX, S.A	62.953,22	51,19	12	5	5	5	61,19
14	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	63.900,00	49,04	12	5	5	5	59,04
15	MONTAJES ELÉCTRICOS VILLAFRANCA, S.L.	62.480,98	52,26	0	0	5	5	57,26
16	ORVI SOTOLOR, S.L.	67.386,93	41,13	12	5	5	5	51,13
17	XIFRAM, S.L.	68.000,00	39,73	12	5	5	5	49,73
18	DUCTOLUX, S.L.	68.321,11	39,01	12	5	5	5	49,01
19	INTEGRA CONEXIONES, S.L	69.699,00	35,88	12	5	5	5	45,88
20	ELECTROESPIEL MECAVI,S.L.	71.245,30	32,37	12	5	5	5	42,37
21	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	71.762,95	31,20	12	5	5	5	41,20
22	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	75.018,77	23,81	12	5	5	5	33,81
23	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC,S.L.	76.959,86	19,40	12	5	5	5	29,40
24	TRENASA, S.A	82.655,76	6,48	12	5	5	5	16,48
25	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	82.996,44	5,71	12	5	5	5	15,71
-	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	ELECNOR, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	LUIS FERNÁNDEZ	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	INGEMONT TECNOLOGÍA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	NITLUX, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						

UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Economía Baja en Carbono
Entidades Locales
IDAE

Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"
7

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más

pie_firma_conto_dipu_01

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.**, la mayor puntuación con 100 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de Renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano de Valsequillo (Córdoba) (5/20),

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **ELECNOR, S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

2º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

3º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **NITLUX, S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **LUIS FERNÁNDEZ**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **INGEMONT TECNOLOGIA S.L.**,, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

6º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARÍN S.L.**,, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

7º) La exclusión y rechazo de la oferta presentada por la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

del artículo 149.4 de la LCSP, al no presentar documentación justificativa de su oferta.

8º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	45.847,69	90,00	12	5	5	5	100,00
2	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	55.404,37	68,31	12	5	5	5	78,31
3	JOSÉ MARIA MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.	55.497,01	68,10	12	5	5	5	78,10
4	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	56.425,30	66,00	12	5	5	5	76,00
5	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	56.864,88	65,00	12	5	5	5	75,00
6	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	57.888,98	62,68	12	5	5	5	72,68
7	JASER INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U.	56.115,91	66,70	12	5	0	0	71,70
8	ALARCON RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	59.067,69	60,00	12	5	5	5	70,00
9	INGENALIUM, S.L.	59.226,30	59,64	12	5	5	5	69,64
10	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL,S.L.	60.787,35	56,10	12	5	5	5	66,10
11	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	61.567,90	54,33	12	5	5	5	64,33
12	INGELECOR, S.L.	61.923,05	53,52	12	5	5	5	63,52
13	ETRALUX, S.A	62.953,22	51,19	12	5	5	5	61,19
14	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	63.900,00	49,04	12	5	5	5	59,04
15	MONTAJES ELÉCTRICOS VILLAFRANCA, S.L.	62.480,98	52,26	0	0	5	5	57,26
16	ORVI SOTOLOR, S.L.	67.386,93	41,13	12	5	5	5	51,13
17	XIFRAM, S.L.	68.000,00	39,73	12	5	5	5	49,73
18	DUCTOLUX, S.L.	68.321,11	39,01	12	5	5	5	49,01
19	INTEGRA CONEXIONES, S.L	69.699,00	35,88	12	5	5	5	45,88
20	ELECTROESPIEL MECAVI,S.L.	71.245,30	32,37	12	5	5	5	42,37
21	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	71.762,95	31,20	12	5	5	5	41,20
22	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	75.018,77	23,81	12	5	5	5	33,81
23	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC,S.L.	76.959,86	19,40	12	5	5	5	29,40
24	TRENASA, S.A	82.655,76	6,48	12	5	5	5	16,48
25	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	82.996,44	5,71	12	5	5	5	15,71

9**º)** Requerir a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, SL**., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Economía Baja en Carbono
Entidades Locales
IDAE

Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"
9

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
22CF CA14 C8B6 CB41 5321
(22)CFCA14C8B6CB415321
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 23/11/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 23/11/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/11/2020
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01